



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 189, fecha: martes, 06 de Octubre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚM. 04/2020 Y
SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 03/2020

2551

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 325/2020 de CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS núm: 04/2020 y SUPLEMENTO DE CRÉDITO núm: 03/2020 , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 162 de fecha 26 de agosto de 2020, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Creación y Suplementos en aplicaciones de gastos

Crédito extraordinario nº 04/2020:

Nuevas aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario
1621	62301	Cámaras y seguridad punto limpio	0,00	5.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO				5.000,00.-€

Suplemento de crédito nº 03/2020:



Altas de crédito - aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito
3400	63205	Reforma instalaciones energía solar García Fraguas	35.000,00	25.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO				25.000,00.-

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos existentes en otras partidas no comprometidas y que se estimen reducibles, en los siguientes términos:

Financiación:

Anulación o baja en aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos disponibles no comprometidos	Bajas/Anulación crédito
1640	63201	Construcción Nichos Cementerio municipal	30.000,00	30.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 177.2, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Marchamalo, a 1 de octubre de 2020. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría